



RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

SOLICITA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE LOS SUBSIDIOS DE COMITE VILLA CORDILLERA

VALPARAISO, 22 ENE. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 813

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en la Ley 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, el DL 1305 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y el DS 27 (V Y U) Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanismo.
- b) EL D.S Nº 27 (V. y U.) de 2016 con publicación en Diario Oficial el 10-02-2018 que reglamenta EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDAS Y BARRIOS.
- c) EL D.S Nº 27 (V. y U.) Párrafo XIII: Vigencia del Subsidio, Prórrogas y Nuevos Plazos Artículos 55 al 58 que delega en los Servicios de Vivienda y Urbanismo la facultad de conceder una prórroga a la vigencia del subsidio de hasta 180 días corridos, cuando se acredite a satisfacción del SERVIU alguna de las siguientes circunstancias:
- d) Que, encontrándose el subsidio en proceso de pago, ha sido necesaria la designación de un sustituto debido al fallecimiento del beneficiario
- e) Que la obra financiada con el subsidio se encuentra en ejecución, registrándose un avance de obras igual o mayor al 50%, lo cual deberá ser verificado por el Serviú.
- f) La Resolución Nº7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
- g) La Resolución Nº14, de 2022, de la Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos indicados quedarán sujetos a Toma Razón y Controles de Reemplazo según corresponda
- h) Resolución Exenta Nº 132 de fecha 04 de febrero de 2022, publicada en Diario Oficial el día 09 de febrero del mismo año, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del llamado en condiciones especiales para proyectos del capítulo tercero, proyectos para condominios de vivienda, del Programa De Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S Nº 27 (V. y U.) de 2016.

El Decreto Exento RA 272/29/2023, 04/04/2023 que nombra a don Rodrigo Uribe Barahona, en calidad de titular, en el cargo de director SERVIU Región de Valparaíso.

CONSIDERANDO:

1. Carta solicitud de la Entidad Patrocinante Consultora Cumbral Ltda.. RUT 76.740.162-0 de fecha 17 de enero 2025 por el cual la Jefa (S) del Departamento Provincial de San Felipe Los Andes, solicita prórroga para el o los Subsidios Habitacionales del Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios correspondiente al proyecto denominado "**Junta de Vecinos Vida Cordillera**" con el objeto de poder realizar cobros de los Servicios de Asistencia Técnica, para lo cual se acompaña informe del Supervisor de Obras Serviú, donde se acredita que éstas presentan un avance del 100%, en atención a lo cual dicto la siguiente :

RESOLUCIÓN:

1. Otórguese un nuevo plazo de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, a la vigencia del o los Subsidios Habitacionales del Programa Mejoramiento de Viviendas y Barrios a los siguientes beneficiarios:

CODIGO GRUPO	NOMBRE COMITÉ	CAPITULO	Entidad Patrocinante
165456	"Junta de Vecinos Vida Cordillera"	II	Consultora CumbraL Ltda. 76.740.162-0

**RODRIGO URIBE BARAHONA
DIRECTOR SERVIU REGION VALPARAISO**

SQS/LCS/RCC

DISTRIBUCIÓN:

- DEPARTAMENTO DE OPERACIONES HABITACIONALES
- SECCION COORDINACION REGIONAL PROGRAMAS HABITACIONALES
- DELEGACION PROVINCIAL SAN FELIPE LOS ANDES
- ENTIDAD PATROCINANTE
- OFICINA DE PARTES